Ciudad de Corcuera treinta e vno dias del mes de agosto de mil e quinientos e sesenta e cinco años estando a
se ayuntaron en acuerdo en la casa posada de la calle
mayor Lope de Ybero que de suso se declarara
que es el licenciado martin benon y luna de la calle
mayor de la dicha ciudad el licenciado mexia de zurita
regidor mayor miguel de contreras regidor gomez garcia
de alcaraz Lope sanchez de ystadilla luis zenzedeson
alonso sanchez de leon regidores de la dicha ciudad
y asi juntos en el dicho ayuntamiento por
ante mi escriuano mayor fue dicho

Recebimiento de escriuano alonso fernandez melgarejo

en el ayuntamiento Lopez acordo fernandez melgarejo
y presento vna remuneracion en su favor por sebastian
de peralta vezino de esta ciudad de su oficio de escriuano publico
de la dicha remuneracion como parece de la dicha remuneracion
signada de gines garabes escriuano de su
magestad de treinta dias del mes de agosto del dicho presente mes de agosto de mil e quinientos
tenor siguiente

~ sebastian de peralta vezino y escriuano publico de esta ciudad
de corcuera remuncio el dicho oficio de escriuano publico
de esta dicha ciudad en manos de esta ciudad en favor
de alonso fernandez melgarejo vecino de la dicha ciudad que
se le haga merced del dicho oficio en remuneracion de que
persona abil y suficiente y en quien concurren
las calidades que el dicho oficio requiere conforme a las preeminencias
y costumbre antigua y memorial que esta ciudad tiene y si
acaso no se le diere me lo remuncio a mes y tiempo en mi para
que se pueda esta ciudad como se sabe que el dicho
ciudad de corcuera treinta dias del mes de agosto de mil e
quinientos e sesenta e cinco años estando diego de ruedo
y tomas de figueroa y alonso de amaya vecinos de esta ciudad y
dixeron conocer de sebastian de peralta escriuano
ante mi gines garabes escriuano y gines garabes